

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**ALDEAS Y CAMPAMENTOS (01)**

Partida	:	18
Capítulo	:	01
Programa	:	02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>14.157.816</b>
09		APORTE FISCAL		14.134.816
	01	Libre		14.134.816
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		<b>GASTOS</b>		<b>14.157.816</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	2.698.590
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	556.030
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		15.561
	04	Mobiliario y Otros		13.047
	05	Máquinas y Equipos		2.514
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		10.887.635
	03	A Otras Entidades Públicas		10.887.635
	003	Municipalidades para el Programa Aldeas y Campamentos		10.887.635

**GLOSAS :**

01 Antes del 31 de marzo de 2014, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el Plan para la erradicación de los campamentos, con metas por región para 2014; detallando el presupuesto destinado a ello y el personal con que cuenta el delegado presidencial en la materia. Asimismo, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá informar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, sobre el avance en el cumplimiento de dichas metas.

La Dirección del Programa Aldeas y Campamentos deberá remitir a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, a más tardar al 31 de julio del año 2014, el gasto efectivo, los compromisos generados, el avance físico del proyecto y los objetivos logrados y esperados con el programa, indicando en este último caso los proyectos a ejecutar, las fechas en que se llevarán a cabo, y un listado de las familias por egresar a nivel regional para el año 2014.

02 Incluye :

- a) Dotación máxima de personal 10
- b) Horas extraordinarias año
  - Miles de \$ 5.525
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
  - En Territorio Nacional en Miles de \$ 6.983
- d) Convenios con personas naturales
  - Miles de \$ 2.317.598

03 Los Secretarios Técnicos Regionales deberán ser profesionales o expertos que acrediten experiencia en las tareas requeridas.  
 Con cargo a estos recursos se podrá contratar hasta un máximo de 40 personas en calidad de agentes públicos. Estas contrataciones serán efectuadas mediante resolución fundada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con copia, en el mismo mes de dictación a la Dirección de Presupuestos, iden-

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**ALDEAS Y CAMPAMENTOS (01)**

Partida	:	18
Capitulo	:	01
Programa	:	02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

tificándose las labores a ser ejecutadas. En el caso de los Secretarios Técnicos Regionales, éstos dependerán del director del SERVIU en coordinación con la Dirección del Programa de Aldeas y Campamentos

04	Incluye :	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575 - Miles de \$		3.155
----	-----------	---	--	-------